



Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclamacionese remitiran á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 403.

Continuacion.

Presupuesto de ingresos.

Fincas y rentas propias.			
Por el producto de las fincas propias del establecimiento, segun relacion núm. 4.	3434	24	} 28350 32
Por id de las rentas que por menor expresa la relacion n. 2.	8445	32	
Por id. de consignaciones del Estado segun relacion núm. 3.	46500		
Ingresos eventuales.			
Del producto de manufacturas.	33000		} 37100
Idem de donaciones y legados	4100		
Suma.	65450	22	
Se deducen por contribuciones.	4584		
	60869	22	

Resúmen.

Gastos.	400000
Ingresos.	60869 22
Déficit	339130 12

Está subricado.

Número 1.

Relacion de los gastos que aproximadamente han de causarse en el año próximo para el sostenimiento de 176 pobres de ambos sexos y otros gastos del Establecimiento.

Viveres utensilios y combustibles	Rs. vn.
Por importe de 76950 libras de pan á razon de 40 onzas por plaza y dia á cada uno de los recogidos á 14 mr. libra.	31979 14
Por id. de 26200 id. id para sopa á razon de 28 panes de dos libras y media cada uno al mismo precio.	40788 8
Por id. de 201 arrobas 45 libras de tocino salado al respecto de 14 libras diarias y precio de 70 rs. arrob.	44112
Por id. de 238 fanegas de legumbres á razon de 5 onzas diarias por plaza y precio de 32 rs. fan.	7616
Por seis fanegas de garbanzos para dias de extraordinario y convalecientes á 80 rs. fanega.	480
Por 20 fanegas de sal á 56 rs. fan.	1120
Por 40 arrobas de pimienta á 60 rs. arroba.	600
Por 12 arrobas de bacalao á 34 rs. arroba.	408
Por 24 cántaras de vino á 12 rs. cántara.	288
Por 86 arobas de aceite para condimentar las comidas, alumbrado, &c. á 55 rs. arroba.	4730
Por 150 carros de leña á 20 rs. carro.	3000
Por 860 arrobas de carbon á 2 y 1/2 rs. arrob.	2150
Por 4 libras de algodón para torcidas á 6 rs. lib.	24
Por 2250 libras de carne para convalecientes á 50 mrs. libra.	3308 28
Por id. de chocolate, huevos y otros gastos para los mismos.	335 28
Total.	80940 10

Burgos 16 de Marzo de 1849.—Está rubricado.

Número 2.

Relacion del importe de las estancias que causan los dependientes del establecimiento que disfrutan de este beneficio.

	Rs. vn.
Por el importe de 444 libras 1 onza de chocolate que consumirán las cinco hermanas de la Caridad á razon de una onza diaria cada una á precio de 5 rs. libra.	570 10
Por id. 227 y 1/2 libras de arroz al respecto de dos onzas diarias por cada una á 1 y 1/2 libra.	341 8
Por id. 227 y 1/2 libras de garbanzos al mismo respecto y precio de 30 mr. libra.	200 25
Por id. de 114 libras 1 onza de tocino al respecto de una onza por cada una á precio de 2 y 1/2 rs. cada libra.	285 5
Por id. 1368 3/4 libras de carne á razon de 12 onzas por cada una de las 5 á precio de 50 mr. libra.	2012 29
Por 26 cántaras 21 y 1/2 libras de vino al respecto de 1/2 cuartillo diario á cada una á 12 rs. cántara.	322 4
Por 2281 y 1/2 libras de pan que consumirán las 5 hermanas á razon de 20 onzas cada una por día á precio de 14 mrs. libra.	939 11
Total.	4671 24

Burgos 16 de marzo de 1849.—Está rubricado.

Número 3.

Relacion de los gastos que se harán en reposicion y conservacion de camas, ropas y vestuario.

Gastos de camas.	Rs. vn.
Por importe de 1000 varas de lienzo que se necesitarán para la esposicion y conservacion de camas y ropas á 5 rs. vara.	5000
Gastos de vestuario.	
Por id. de 200 varas de paño Tarazona para la reposicion y construccion de	

NUM. 4. CASA DE BENEFICENCIA DE BURGOS.—AÑO DE 1850.—Relacion de las cantidades en especie que debe percibir dicho establecimiento por rentas en granos en el referido año de 1850.

	Trigo.			Cebada.			Comuña.		
	faneg.	celem.	cuarti.	faneg.	celem.	cuarti.	faneg.	celem.	cuarti.
PUEBLOS.									
Acedillo.	3								
Arroyal.	2	8							
Burgos.	1								
id.	1								
id.	1	6		1	6				
Buniel.	19								
Celada de la Torre.	4								
Ciardoncha.	1	2							
Cogollos.	6	6							
Frandovinez.	3	9							
Olmos de Atapuerca.	1	6							
Paramo.	14	6							
Quintanadueñas.	4	6							
Rubledo de arriba.	3	3							
Marmellar de abajo.									
Sta. Maria del Campo.	2	6			3				
Villangomez.	4								
Revilla Cabriada.									15
Villandiego.		6							
Villanueva Rioubierna.	7								
Villegas.	1	6							
HOSPICIO.									
Valentin Martinez y Compañero.	3								
Fabian Alonso.	2	8							
Doña Maria Isla de Oruña.	1								
D. Simeon Jalon.	1								
D. Justo Meschado.	1	6		1	6				
Manuel Arcos y compañero	19								
Maria Ibeas.	4								
Sotero Hernando.	1	2							
Eusebio Revilla.	6	6							
Donato Cortes.	3	9							
Rosendo Lopez.	1	6							
Salvador Garcia.	14	6							
Manuel Pardo.	4	6							
Pedro Nuño.	3	3							
Vicente Sta. Maria Gonzalez.									
Manuela Perez.	2	6			3				
Damaso y Lucas Ausin.	4								
Santiago Gracia y Compañero.									
Toribio Fernandez		6							
Felipe Gonzalez.	7								
Francisco Martinez.	1	6							
Espósitos.									
Grijalba.	5								
Ontomin.	8								
Quintanilla.	1	6							
Suma.	97	4		4	9		15		

vestuario á precio de 22 rs. vara.	4400	}	7000
Por id. de 200 varas de lienzo para forros á 4 rs. vara.	800		
Por id. de 200 pañuelos á 7 rs. cada uno.	1400		
Por id. de cintas, broches y otros gastos.	400		
Total.	42000		

Burgos 16 de marzo de 1849.—Está rubricado.

Número 4.

Relacion de los gastos que han de ocasionar en la lactancia de espósitos,

Por la pension de 30 rs. mensuales á cada una de 575 amas de leche que se consideran necesarias en 1850.	20700
Por id. de 20 rs. mensuales á cada una de las 400 id. id.	24000
Por id. de 45 rs. id. á cada una de las 40 id. id.	6200
Total.	237200

Burgos 16 de marzo de 1849.—Está rubricado.

Número 5.

Relacion de las cantidades que se calculan necesarias para sueldos y compra de materias para manufacturas

Sueldos	Rs. vn.
Por el sueldo del maestro de fábrica á razon de 8 rs. diarios.	2920
Por id. del maestro zapatero á razon de 30 rs. semanales.	4560
Por id. del maestro sastre á razon de 4 rs. diarios.	1460
Total.	5940
Gastos de las materias para las fábricas.	
Por el importe de la lana é hilo que deben comprarse para manufacturas de la fábrica del establecimiento.	18000
Por id. de materiales de zapateria para el taller de obra prima.	6400
Total.	30340

Burgos 16 de octubre de 1849.—Está rubricado.

Valor de las especies.

Por 97 fanegas 4 celemin de trigo á 32 rs. fanega.	3106 24
Por una fanega 9 celemines de cebada á 16 rs.	28
Por 45 fanegas de comuña á 20 rs.	300
Total valor.	3434 24

Burgos 16 de marzo de 1849.—Está rubricado.

Número 2.

Casa de Beneficencia de Burgos. Año 1850.

Relacion de las cantidades en metálico que debe percibir la casa de Beneficencia en el año de 1850, por renta de casas y censos.

Burgos.	Facunda Hermoso paga por renta de casa	900	
id.	Carlos Saez	id.	420
id.	Marta Alonso	id.	440
id.	Bias Arnaiz	id.	330
id.	Pedro Sta. Maria	id.	350
id.	Justo Arnaiz	id.	360
id.	Tiburcio Asenjo	id.	260
id.	Roman Castilla	id.	460
id.	Valentin de la Nuez	id.	250
id.	Andres Gomez	id.	420
id.	Julian Iniguez	id.	420
id.	José Valcarcel	id.	440
id.	Francisco Moral	id.	460
id.	Antonio Lafuente	id.	420
id.	Gregorio Venero	id.	420
id.	El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad	censo	490
Burgos	La fabrica de S. Esteban por renta de censo	id.	294 4
id.	El Marques de Villacampo	id.	59 18
id.	D. Diego Simo	id.	76 17
id.	Pedro Prieto	id.	2
id.	D. Policarpo Calvo	id.	66
id.	La Comunidad de las Monjas Triapo	id.	375
Castil de Carrias	José Badillo	id.	38
Hormaza	Rosendo Peña	id.	42
id.	Juan Gonzalez	id.	7 2
id.	Pablo Gonzalez	id.	9 30
Fresno de Rodilla	Bernabé Garcia	id.	46 16
Modubar de S. Cibrian	Venancio Lopez	id.	33
Quintanadueñas	David Vallejo	id.	91 26
Revilla Cabriada	Lorenzo Romeo	id.	66
S. Adrian de Juarros	Francisco Segura	id.	66
S. Pedro Samuel	Pedro Tobar	id.	42 30
Villangomez	Jose Arlanzon	id.	4 47
Villanõno	El Concejo	id.	49 21
Villanueva Matamala	Rafael Sta. Maria	id.	46 17
Villaverde Mongina	El Concejo	id.	53 42
Yudego	Marcos Tapia	id.	46 47
ESPOSITOS.			
Arenillas de Riopisuerga.	José Centeno	id.	30
Arroyal	Simon y Ramon Velasco	id.	46 17
Burgos	D. Juan Armans	id.	29 14
id.	Los Pres. del Barrio de S. Pedro	id.	55
id.	Las Monjas Trinitarias	id.	375
Barbadillo del Mercado	José Andres	id.	432
Carazo	El concejo y vecinos	id.	480
Mansilla	Vicente Perez	id.	33
Mecerreyes	Manuel Cuebas	id.	33
Rabé de los Escuderos	Angel Llana	id.	420
Rubarrero	La fabrica	id.	220
Sta. Maria del Campo	Maria del Rio	id.	42 42
Segobia	El Sr. Conde de Santivañez	id.	880
Terradillos	El Concejo	id.	90
Villasmos	Dionisio del Rio	id.	33
id.	Santiago Miguel	id.	42
Villoveta	D. Manuel Vallejo	tierra	28
Total de rentas en dinero			8415 32

Burgos 16 de octubre de 1849.—Está rubricado.

Número 3.

Casa de Beneficencia de Burgos. Año de 1850.
 Relacion de las consignaciones anuales que cobra la casa de Beneficencia á saber:
 Por consignacion entre los fondos cuadregesimal segun Real órden de 12 de abril de 1803 42000
 Por interes de papel de deuda contra el Estado 4500
 Total 46500
 Burgos 16 de marzo de 1849.—Rubricado.

CAPITULO IV.

Obras públicas

Art. único. Conservacion reparacion y obras de nueva construccion 535586
 Total 535586
 Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

Obras públicas.

Art. único.

Camino de Bercedo.

Personal.

Para la gratificacion del ingeniero nombrado por la Direccion general 4200
 Por sueldo de un sobrestante 5140
 Por el de 24 peones camineros 42340
 Para el depositario por el 1 por 100 3234

Material.

Para conservacion y reparacion de las 24 leguas de camino 400000
 Para gastos imprevistos en obras que puedan ocurrir por casos fortuitos como undimiento de un puente ó de un murallon &c. 20000
 Para pago del interes anual del 5 por 100 de capital de 9194000rs. representados por 4597 acciones que existen en circulacion á 2000 rs. cada una 459700
 Para pago del crédito anual de 4 por 100 del capital de 444000 rs. valor de las fincas de propiedad particular ocupadas por la carretera 5760
 Por 8000 rs. de que en virtud de Real órden puede disponer la Comision administrativa para gastos propios de administracion intervencion y distribucion 8000
 Total 645344

Se rebajan de este presupuesto de conformidad con la Real órden de esta fecha con las razones que la misma espresa 229758
 Total 415586

Obras de nueva construccion

Por la construccion de los caminos de esta provincia autorizada por Real órden de 2 de junio de 1847 á razon de 40000 rs. mensuales 420000
 Total 535586

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado

CAPITULO QUINTO.

Correccion pública.

Art. único.

Cárceles 164808

CAPITULO QUINTO.

Artículo único.— Correccion pública.

Personal.

Rs. vn.
 Carcel de Aranda, Alcaide 2200
 Carcel de Belorado, Alcaide 2200
 Carcel de Bribiesca, Alcaide 2200
 Carcel de Burgos, Alcaide 4000

Ayudante de Alcaide 2000
 Capellan 700
 Demandadero 363
 Carcel de Castrogeriz Alcaide 2200
 Carcel de Lerma, Alcaide 2200
 Carcel de Miranda, Alcaide 2200
 Carcel de Roa, Alcaide 2200
 Carcel de Salas, Alcaide 2200
 Carcel de Sedano, Alcaide 2200
 Carcel de Villadiego, Alcaide 2200
 Carcel de Villarcayo, Alcaide 2200

Material.

Carcel de Aranda.

Para la manutencion de 14 presos á 48 mrs. diarios cada uno 7214
 Para el alquiler de la casa Carcel 400 8314
 Para gastos de limpieza, alumbrado, paja para las prisiones y composicion de grillos &c. 600
 Para medicinas 400

Carcel de Belorado.

Para la manutencion de 8 presos á 48 mrs. diarios cada uno 4423
 Para alquiler de la casa Carcel 300 4723
 Para alumbrado, medicinas, paja para las prisiones y composicion de grillos 300

Carcel de Bribiesca.

Para la manutencion de 12 presos á 48 mrs. diarios cada uno 6184
 Para alquiler de la casa Carcel 300 6884
 Para alumbrado, medicinas, paja para las prisiones y composicion de grillos 400

Carcel de Burgos.

Para la manutencion de 40 presos á 52 mrs. diarios cada uno 24047
 Para el alquiler de la casa carcel 3000
 Para gastos de ropa, alumbrado y limpieza 2000 29847
 Para carbon y alumbrado en la salade declaraciones 400
 Para libros de entradas, salidas, papel, tinta &c. 400

Carcel de Castrogeriz.

Para la manutencion de 12 presos á 48 mrs. diarios 6184
 Para alquiler de la casa carcel 400 7184
 Para alumbrado, medicinas, paja para las prisiones y composicion de grillos 600

Carcel de Lerma.

Para manutencion de 12 presos á 48 mrs. diarios cada uno. 6184
 Para alquiler de la casa carcel 400 7184
 Para alumbrado, medicinas, paja para las prisiones y composicion de grillos 600

Carcel de Miranda.

Para manutencion de 7 presos á 48 mrs. diarios cada uno. 3607
 Para alquiler de la casa carcel 200 4207
 Para medicinas, alumbrado, paja para las prisiones y composicion de grillos 400

(Se continuará)

BURGOS:

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.